

# Reformas sin prohibición total a los pirotécnicos

Gobernación llevó a la Asamblea las propuestas. La principal es prohibir la venta y su uso a menores de 18 años.

BYRON SOSA

social@laprensagrafica.com

La prohibición de vender pirotécnicos a los menores de 18 años es el cambio más significativo presentado por el Ministerio de Gobernación, en su intención de modificar la Ley para el Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

La iniciativa llegó ayer hasta la Asamblea Legislativa respaldada por representantes de iglesias, Cuerpo de Bomberos, Hospital Bloom y Ministerio de Salud, así como algunos diputados.

“Una de las novedades que trae esta reforma es la prohibición de la manipulación y la venta para los menores de 18 años de edad. La semana pasada le transmití esta propuesta a las fracciones parlamentarias de CN, GANA y FMLN, y a los otros partidos fue enviada la propuesta, para explicarles el fondo de estas medidas. La



**36**

niños quemados fueron atendidos en el Bloom.

**18**

años, la edad mínima para compra, venta y manipulación de pólvora.

presencia de ellos implica un acompañamiento de esta iniciativa que no es del Gobierno, sino de diferentes entidades del país”, dijo el ministro de Gobernación, Ernesto Zelayandía.

En la propuesta presentada ayer ante el congreso también se incluye el tema de la educación (ver recuadro), atender con programas a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Gobernación a través del Cuerpo de Bomberos.

“Además, se establecen las faltas (menos graves, graves y muy graves), así como sanciones; la regulación y algunas prohibiciones como la de venderle pólvora a los menores de edad, los cuales tampoco deberán manipularla”, manifestó el director del Cuerpo de Bomberos, Ábner Hurtado.

En el tema de las sanciones, Zelayandía manifestó que se mantendrán las que están establecidas en el Código Penal y anunciadas a finales de 2011, las cuales van de uno a tres años de cárcel impuestas a padres de familia por las quemaduras



Empuje. Varias instancias acuerparon a Gobernación al presentar esta propuestas al uso, venta y manipulación de los pirotécnicos.

“Lo más importante de esta reforma es la prohibición de la venta y la manipulación por parte de los menores de edad.”

Ernesto Zelayandía, ministro de Gobernación

“Con esto la familia asumirá la responsabilidad con los menores de 18 años en el manejo de la pólvora.”

Orestes Ortez, diputado del FMLN

de pólvora que sufran sus hijos; también a vendedores de productos restringidos o que comercien en lugares no autorizados.

## NO SERÁ TOTAL

Orestes Ortez, diputado del FMLN que acompañó la iniciativa, dijo: “Este paquete de reformas permitirá que la venta sea de aquellos artefactos autorizados por la ley; segundo, que se venda en los lugares que están autorizados y reúnen condiciones para que no hayan accidentes. Y tercero, y esto creo que es lo más importante, que la

familia asuma la responsabilidad con los menores de 18 años en el manejo de la pólvora”.

Al consultarle al legislador por qué no se busca la prohibición total de la pólvora expresó: “La hemos examinado en otras legislaturas a fondo, pero vemos que eso podría generar tres cosas: la producción clandestina y el contrabando de la producción pirotécnica de los países hermanos hacia acá. Y tres, darle ventaja a los grandes importadores que vienen de China en detrimento de nuestra mano de obra”.

Ni los diputados ni Gobernación explicaron cómo se hará el control, pues aún con restricciones de algunos pirotécnicos, siempre se venden año con año e igualmente se distribuye en lugares no autorizados.

Un tema que fue definido por la mesa técnica y en la cual intervino la Secretaría Jurídica de la Presidencia es que los padres no paguen el tratamiento de los niños cuando se quemaron con pólvora.

“Eso no se hizo porque con Salud discutimos el tema, ya que la propuesta del Gobierno es que el sistema de salud público sea gratuito”, agregó Zelayandía.

## Salud se mantiene en una prohibición total

El director general de Hospitales Nacionales, Julio Robles Ticas, fue claro en decir ayer, durante la iniciativa de reforma de ley para evitar el mal uso de los productos pirotécnicos, que lo ideal es que no haya pólvora, como lo ha manifestado de una manera firme la ministra de Salud, María Isabel Rodríguez.

“Como Ministerio de Salud, y creo que la inmensa población lo comparte, nuestra posición siempre ha sido la prohibición total,

pero estamos en una mesa intersectorial donde hemos tenido logros”, dijo Robles Ticas.

Sin embargo, el representante del Ministerio de Salud (MINSAL) resaltó: “Este es un primer paso, y es un paso gigante el que se ha dado en beneficio de los menores de edad. Llevar a que todo niño menor de 18 años no compre y no manipule ningún tipo de pólvora ya es una ganancia excelente para nosotros”.

El director del Hospital de Ni-

ños Benjamín Bloom, Álvaro Salgado, dijo que acompañaban esta iniciativa porque el Gobierno le está dando con ello una prioridad a la seguridad humana.

Al consultarle si como hospital respaldan la postura de que no se prohíba la pólvora en su totalidad, respondió: “Nosotros en este momento, como es una decisión intersectorial la que se ha tomado, creo que se va por buen camino, pero es probable que posteriormente se decida hacerlo. Defi-

nitivamente nosotros, como Ministerio de Salud, creemos que no hay pólvora buena”.

El año pasado el centro asistencial infantil atendió a 36 niños afectados por los productos pirotécnicos. “Los costos no solo son económicos, sino físicos, emocionales y psíquicos. Una quemadura o amputación de un dedo jamás se va a rehabilitar”, dijo la jefa de Cirugía Plástica y Unidad de Quemados del Bloom, Patricia de Calderón.

## MODIFICACIONES

Estos son extractos de cómo quedarían los artículos de la ley:

### ART. 50

“Asimismo, queda prohibido el funcionamiento de salas de venta de productos pirotécnicos terminando en los siguientes lugares: locales donde se desarrolle otro tipo de comercio; en el interior de mercados; en sectores destinados para el comercio informal por las municipalidades correspondientes; y en lugares donde no exista acceso inmediato de las unidades contra incendio.”

### ARTÍCULO 56

“Para los efectos de la aplicación de este artículo, queda prohibida la fabricación, comercialización, importación, exportación y uso de productos pirotécnicos tales como silbadores, morteros que excedan los 2 gramos de mezcla explosiva o de medidas superiores conocidas como número cinco, con una longitud de 4 pulgadas y media, y de diámetro de una pulgada tres cuartos y bombas de mezcal, fulminantes, buscaniguas, chispas del diablo, roquet chino y misil chino, triángulo de la muerte, botellita de champán, mina de mar, destructor, bolita de fútbol explosiva y cualquier otro producto con características de efectos similares a estos”.

### ARTÍCULO 68

“El MINED, MINSAL y Gobernación, deberán crear y desarrollar programas de prevención y educación sobre el no uso de productos pirotécnicos. Serán impartidos antes de finalizar el tercer trimestre del año lectivo”.